



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 508-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 272-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 439-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 886-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 193-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 407-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de julio de 2025; Carta/IS N° 001-2025-UNAJMA-FCE-DACE/AASM, de fecha 11 de agosto de 2025; con Memorando N° 1058-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 272-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2023", presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, docente revisor 1, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nomina a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2023", presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 439-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de julio de 2024, se modifica la Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024, que aprueba la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 508-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de agosto de 2025.

ejecución del proyecto de tesis, presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando estructurado en los siguientes términos: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2024";

Que, con Resolución Decanal N° 886-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, presidente, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal, ratifica a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 193-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025, se recompone los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho - 2024", presentado por los tesistas Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, presidente, el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal y ratifica la nominación de la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 407-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de julio de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho - 2024", presentada por los tesistas Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante el Carta/IS N° 001-2025-UNAJMA-FCE-DACE/AASM, de fecha 11 de agosto de 2025, el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a los tesistas Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 1058-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho - 2024", presentada por los tesistas Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 508-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, presidente, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por la asesora la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

